



Resolución Directoral

N° 192-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 01 de julio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 171-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, el Informe N° 438-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP y el Informe N° 097-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-FEPC de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 215-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP e Informe N° 023-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/APM-jarbanil de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 479-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 065-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se crea el referido sistema como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las



Resolución Directoral

actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, por otro lado, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, señala que: *“La Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta los lineamientos técnicos y normativos para la implementación, operación y mantenimiento, entre otros de la Plataforma GOB.PE.”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación, en cada entidad, de un Comité de Gobierno Digital, el cual está conformado por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de Seguridad de la Información; vii) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; estableciéndose que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales; y las funciones del referido Comité se encuentran previstas en el artículo 2 de la precitada Resolución modificatoria;

Que, con la Resolución Directoral N° 037-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designa como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, al señor Frank Antonio Rodríguez Cáceres, Asesor de Dirección Ejecutiva del PNSR;



Resolución Directoral

Que, mediante Oficio Múltiple N° D0000962020-PCM-SGD, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital, a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país; por lo cual, solicita la remisión del documento correspondiente al acto de administración que conforma el Comité de Gobierno Digital del PNSR;

Que, en atención al Oficio Múltiple N° D0000962020-PCM-SGD, la Unidad de Administración, a través del Informe N° 171-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, el Informe N° 438-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP y el Informe N° 097-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-FEPC de vistos, solicita la conformación del Comité de Gobierno Digital del PNSR, proponiendo a sus integrantes;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 215-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y el Informe N° 023-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/APM-jarbanil de vistos, el PNSR no cuenta con ninguna unidad o área de atención al ciudadano, tampoco quien haga sus veces, como se requiere en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante los Informes Legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal considera viable legalmente la conformación del Comité de Gobierno Digital del PNSR;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal, y del Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, el cual está integrado por los siguientes miembros:

El/la titular de la entidad o su representante	Director(a) Ejecutivo del PNSR o su representante
El/la Líder de Gobierno Digital	Líder del Gobierno Digital del PNSR designado por Resolución Directoral
El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Especialista en Informática I
El/la responsable del área de recursos humanos	Coordinador (a) de Área del Área de Recursos Humanos
El/la Oficial de seguridad de la información	Personal de soporte informático designado por Resolución Directoral
El/la responsable de área legal o quien haga sus veces	Jefe(a) de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal
El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Jefe(a) de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR tiene las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con las unidades orgánicas y programas de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).



Resolución Directoral

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de las unidades orgánicas de la entidad.

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3°.- Encargar la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar la notificación de la presente Resolución Directoral a la Secretaría de Gobierno Digital (SGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Administración disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.gob.pe/pnsr).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Hugo Enrique Salazar Neira

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento